

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO ☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
1353-0
Fecha de Aprobación
10 ENE. 2025
ROL SII
2864-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 567 de fecha 23/07/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7806403 de fecha 02/12/2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ Cesión de terrenos (*)	
☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 189.693 , según GIM N°: 7806406 , de fecha: 02/12/2024)	
☐ Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 100,78 m² ubicada en CANTERAS
- CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- N° 1445 Lote N° 31 manzana D
- localidad o loteo LOS INDUSTRIALES III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
- (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.	
CLAUDIO MARTINEZ VILLALOBOS	ARQUITECTO		

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	19.876.586
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$	298.149
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7806403	FECHA :	02/12/2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



YASNA VICENTE PEREZ
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: CANTERAS N° 1445, POBL. LOS INDUSTRIALES III. ARICA

PROPIETARIO: /

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	68,57	C-3	245.414	16.828.038
		32,21	E-5	94.646	3.048.548
2	PRESUPUESTO TOTAL				19.876.586
3		1,50%	REGULARIZACION		298.149
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				298.149

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 100,78 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en Canteras N° 1445, Pobl. Los Industriales III, Rol SII N°2864-10, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 10.145 de fecha 11.06.1997 y Certificado de Recepcion N°6.528 de fecha 16.09.1997, que recepciona una superficie de 3,12 m².

:: La ampliación a regularizar consiste en 2 niveles con una superficie de 100,78 m² compuesta de:

- 1° Piso (68,57 m²): Estar- Comedor, cocina, dormitorio1, dormitorio 2, dormitorio 3, bodega.
- 2° Piso (32,21 m²): baño, dormitorio 4.

Finalmente la propiedad ubicada en Canteras N° 1445, Pobl. Los Industriales, Rol SII N° 2864-10, Arica, queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 100,78 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : 103,90 m²
- Sup. recepcionada total : 103,90m²
- Superficie predial : 100,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Claudio Martinez Villalobos**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Esta Presentación se acoge a las condiciones establecidas por la Ley 20.958 y la DDU 447, Generando aporte al espacio público.

YVP/JCM/miz.
Kardex N°27.473

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades